

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

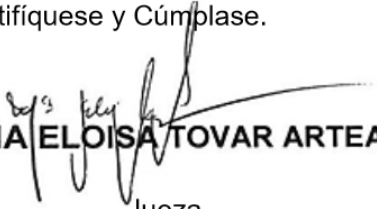
Surtido como se encuentra el trámite dispuesto en auto de fecha 13 de octubre de 2023, que antecede, y habiendo transcurrido ya el término de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, frente al requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho el pasado 28 de agosto de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00305-00, habiéndose recibido respuesta por parte de la accionada **COLPENSIONES**, sin que allí se observe que se haya dado cumplimiento a la orden judicial impartida, pues no se ha emitido aún, dictamen médico laboral a favor del señor **JOSE EDIN LOSADA GORDO**, titular de la C.C. 4.922.757, motivo por el cual se dispondrá adelantar el trámite Incidentar por Desacato contemplado en el citado Decreto, y por tanto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tramitar como incidente la anterior solicitud de sanción por Desacato a fallo de tutela, presentada por el señor **JOSE EDIN LOSADA GORDO**, de la cual se ordena correr traslado al la doctora **ANA MARIA RUIZ MEJIA**, en su calidad de Directora de Medicina Laboral de **COLPENSIONES** y al doctor **DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR**, quien ostenta el cargo de Gerente de Defensa Judicial con asignación de funciones de gerente de Determinación de Derechos de **COLPENSIONES**, como superior jerárquico de aquella,, como superior jerárquico del aquel, a quienes les asiste la responsabilidad de acatar la orden de amparo constitucional reclamada, por el termino de tres (3) días para que se manifiesten al respecto, enviándoseles copia del citado libelo.

SEGUNDO: La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a las funcionarias implicadas, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial y, mediante el envío físico de las notificaciones.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00394-01
JGT

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co